



LEOPOLDO MARTÍNEZ DE SALINAS ALONSO
NOTARIO
Plaza España, nº 6, 1º, Of. 11
47001 - VALLADOLID
☎: 983.490.025 📠: 983.490.026
✉: notaria@notarialms.com

NÚMERO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES.
ACTA DE REQUERIMIENTO PARA LA FORMACIÓN
DE INVENTARIO.-----

En Valladolid, mi residencia, a veinticinco de
septiembre de dos mil veintiséis.-----

Ante mí, **LEOPOLDO MARTÍNEZ DE SALINAS
ALONSO**, Notario del Ilustre Colegio de Castilla y León,

COMPARECE:

DOÑA AUSENCIA RAMOS GARCÍA, mayor de edad,
nacida el día 29 de septiembre de 1957, divorciada, ama
de casa, vecina de VALLADOLID, C/ LAGAR DE MARIA
PINTO, N.º 15 (C.P. 47008); con D.N.I./N.I.F. número
09259306N.-----

IDENTIFICACIÓN: -----

Por su reseñado documento vigente. -----

INTERVIENE: -----

En su propio nombre y derecho. -----

JUICIO DE DISCERNIMIENTO: -----

Yo, el notario, aprecio su discernimiento para este
acto. -----

EXPONE:

1.- DON ELÍAS RAMOS GARCÍA, con D.N.I. número 12.619.344-A, falleció en Valladolid, el día treinta de diciembre de dos mil once, en estado de casado con **DOÑA FAUSTINA GARCÍA MONGE**, de cuyo matrimonio tuvo y dejó cinco hijos llamados **DOÑA MARCELA, DOÑA AUSENCIA, DON RICARDO, DON GUILLERMO Y DOÑA MARÍA DEL ROCÍO RAMOS GARCÍA**. -----

TÍTULO SUCESORIO: -----

El causante falleció bajo testamento otorgado el día veinticuatro de enero de dos mil uno, ante el Notario que fue de Valladolid, Don Antonio Álvarez Hernández, con el número 207 de su protocolo, cuya parte dispositiva se transcribe en lo que es necesario a continuación:-----

“SEGUNDA.- Lega a su hijo Guillermo Ramos García la vivienda sita en ésta ciudad de Valladolid en el Paseo de San Vicente, número 15- 1º D, que es la Entidad Registral número 9.720 del Registro de la Propiedad número 6 de Valladolid. A dicho legatario, si falleciere antes que la testadora, sustituirán sus descendientes. Este legado se entenderá en nuda propiedad si al fallecimiento de la testadora viviera a su esposo, y en caso contrario en pleno dominio. -----

TERCERA.- Instituye herederos universales por



partes iguales en todos sus bienes, derechos, acciones y futuros adquisiciones a sus cinco citados hijos Marcela, Ausencia, Ricardo, Guillermo y María del Rocío Ramos García, a quienes si fallecieren antes que el testador, sustituirán sus respectivos descendientes.”-----

2.- DOÑA FAUSTINA GARCÍA MONGE, con D.N.I. número 12.619.343-W, falleció en Valladolid, el día ocho de septiembre de dos mil veintiuno, en estado de viudo de **DON ELÍAS RAMOS GARCÍA**, de cuyo matrimonio tuvo y dejó cinco hijos llamados **DOÑA MARCELA, DOÑA AUSENCIA, DON RICARDO, DON GUILLERMO Y DOÑA MARÍA DEL ROCÍO RAMOS GARCÍA**.-----

TÍTULO SUCESORIO: -----

La causante falleció bajo testamento otorgado el día veinticuatro de enero de dos mil uno, ante el Notario que fue de Valladolid, Don Antonio Álvarez Hernández, con el número 208 de su protocolo, cuya parte dispositiva se transcribe en lo que es necesario a continuación: -----

“SEGUNDA.- Lega a su hijo Guillermo Ramos García la vivienda sita en ésta ciudad de Valladolid en el Paseo

de San Vicente, número 15- 1º D, que es la Entidad Registral número 9.720 del Registro de la Propiedad número 6 de Valladolid. A dicho legatario, si falleciere antes que la testadora, sustituirán sus descendientes. Este legado se entenderá en nuda propiedad si al fallecimiento de la testadora viviera a su esposo, y en caso contrario en pleno dominio. -----

TERCERA.- Instituye herederos universales por partes iguales en todos sus bienes, derechos, acciones y futuros adquisiciones a sus cinco citados hijos Marcela, Ausencia, Ricardo, Guillermo y María del Rocío Ramos García, a quienes si fallecieren antes que el testador, sustituirán sus respectivos descendientes.” ----

Se incorporan a esta escritura: -----

a) Testimonio del certificado literal de defunción de los causantes y testimonio del certificado del Registro de Actos de Última Voluntad. -----

b) Testimonio de la copia auténtica de los testamentos. -----

II.- VECINDAD CIVIL: Según resulta de la documentación aportada, de las manifestaciones de los señores comparecientes y en virtud de lo establecido en el artículo 14 del Código Civil, los causantes eran de condición civil común. -----



**III.- HECHOS ACONTECIDOS CON
POSTERIORIDAD AL FALLECIMIENTO DE LOS
CAUSANTES: -----**

Que los hijos de los causantes **DON RICARDO RAMOS GARCÍA**, con D.N.I. número 09.277.056-Y, falleció en Villanubla (Valladolid), el día veintidós de enero de dos mil veinticinco, en estado de divorciado y tuvo cuatro hijos llamados **DON RICARDO, DOÑA ANA BELÉN Y DOÑA SONIA NOELIA RAMOS ESCRIBANO, Y DON AIMAR RAMOS GONZÁLEZ.** -----

Don Ricardo falleció sin haber otorgado testamento ni acto alguno de voluntad, por lo que se instó Acta de Declaración de Herederos, autorizada por la Notario que fue de Valladolid, Doña María González-Carballo Almodóvar, el día quince de abril de dos mil veinticinco bajo el número 702 de protocolo, en la que fueron declarados sus herederos intestados, los cuatro hijos del causante, por partes iguales, **DON RICARDO, DOÑA ANA BELÉN Y DOÑA SONIA NOELIA RAMOS**

ESCRIBANO, Y DON AIMAR RAMOS GONZÁLEZ. -----

Me exhiben copia auténtica y en consecuencia, la reseña en la escritura de los particulares significativos de la repetida Acta tiene el carácter de testimonio en relación. -----

IV.- MANIFESTACIONES RELATIVAS A LA FORMACIÓN DE INVENTARIO. -----

A estos efectos, manifiestan que los bienes dejados por los causantes a su fallecimiento, única y exclusivamente en cuanto a lo que conocen y les constan los herederos, son los que se detallan, sin perjuicio de otros que pudieran aparecer y que serán descritos mediante diligencias posteriores y cuyo inventario final se confeccionará en los plazos legalmente establecidos: -----

A) ACTIVO:-----

BIENES CON CARÁCTER GANANCIAL. -----

1.- URBANA: Número QUINCE de orden. Vivienda señalada con la letra D. sita en la planta primera de vivienda de la casa en Valladolid, en el Paseo de San Vicente número quince. -----

Consta de vestíbulo, pasillo, comedor-estar, tres dormitorios, cocina, cuarto de baño y terraza. -----